

ANEXO CONVENIO DECA

PLAZO EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

FASE DE IMPLANTACIÓN PROGRAMA PYME INNOVA

DATOS EMPRESA BENEFICIARIA

RAZÓN SOCIAL:

NIF:

REPRESENTANTE LEGAL:

DNI:

La Cámara de Comercio de comunica a la empresa beneficiaria del programa Pyme Innova las siguientes consideraciones sobre su participación en la fase de implantación, mediante el presente documento, que se incorpora como Anexo al Convenio de participación (DECA) en el programa Pyme Innova, firmado entre la empresa beneficiaria y la Cámara de Comercio.

- El plazo de ejecución máximo para la Fase II de Implantación de soluciones innovadoras del Programa Pyme Innova será de 6 meses a partir de la finalización de la Fase I de Diagnostico Asistido en Innovación, según el calendario de ejecución siguiente:

FECHA INICIO FASE II DE AYUDAS	
FECHA FIN FASE II DE AYUDAS	

En el caso de facturas con IRPF, si el calendario de pago tributario excediera la fecha indicada, se deberá firmar una adenda a este documento que incluya la liquidación efectiva de este impuesto (pago a la AEAT)

- La empresa dispondrá de **un mes** a contar desde la fecha fin de la fase II de ayudas para justificar sus gastos a través de la plataforma <https://justifica.camaras.es/ayudas> , siguiendo en todo caso, las instrucciones recogidas en el Anexo V “Tipología y justificación de gastos elegibles de la Fase de Ayudas”.

- La empresa **seleccionará libremente a los proveedores**, siendo consciente de que para presupuestos por encima del umbral establecido en la Ley General de Subvenciones (mayor o igual a 15.000 €), tendrá la obligación de solicitar al menos tres ofertas a diferentes proveedores.
- **Los proveedores no estarán vinculados ni asociados con la empresa beneficiaria**, en los términos recogidos en el art. **68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones** (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- La empresa beneficiaria asume el compromiso de aplicar **medidas antifraude eficaces y proporcionadas** en su ámbito de actuación, tales como evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para detección de posibles "banderas rojas" en relación con prácticas fraudulentas como el conflicto de interés.

La empresa declara con su firma entender los términos de este documento, que se aneja al Convenio de Participación de la empresa.

EMPRESA	RESPONSABLE CÁMARA DE COMERCIO

FIRMA ELECTRÓNICA CON CERTIFICADO DIGITAL

(En caso de representación mancomunada es necesaria la firma de los apoderados que representan a la empresa para este trámite)